



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Julio veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de mínima cuantía de YEINNY NOMELIN RAMIREZ contra ALCIBAR QUINTERO CAPADOR, radicación 41001-41-89-004-2021-00402-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de sanción al pagador, se

RESUELVE

1º. REQUERIR al TESORERO-PAGADOR del EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, para en el término de la distancia manifieste al Despacho los motivos por los cuales no ha dado estricto cumplimiento a la solicitud de embargo de salarios devengados por la parte demandada ALCIBAR QUINTERO CAPADOR, comunicada mediante oficio #1391 de Junio 8 de 2021, vía email al correo coper@buzonejercito.mil.co y peticiones@pqr.mil.co, el día Lun 21/06/2021 a las 16:17.

Se le debe advertir que debe proceder conforme al numeral 9 y parágrafo 2º. del Art. 593 del Código General del Proceso, caso contrario se dará aplicabilidad a la norma antes citada, designando secuestre para que adelante el respectivo cobro judicial.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LILIANA